

33/02

Intendencia de Compañías

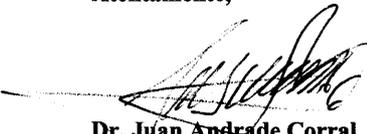
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 289-DJ-07
Cuenca, 29 de marzo de 2007
T. No. 982

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de cien participaciones de un dólar cada una que realiza el socio de la compañía "IMPORTMORE CIA. LTDA.", señor HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA y su cónyuge a favor del Dr. Marco Andrés Avila Rodas ante la Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, el día 22 de febrero de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro. Le informo que al no haber incrementado el número de socios hasta el 26 de enero de 2007, la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: HERNAN RODAS Y SEÑORA

A FAVOR DE: MARCO AVILA

CUANTIA: U.S.D. \$ 100,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de febrero de dos mil siete, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes, los señores **HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA**, y su cónyuge **CONSUELO VALENTINA CALDERON SERRANO** y como cesionario el señor **MARCO ANDRES AVILA RODAS**, ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía **IMPORTMORE CÍA. LTDA**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes, los señores **HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA**, y su

cónyuge **CONSUELO VALENTINA CALDERON SERRANO** y como cesionario el señor **MARCO ANDRES AVILA RODAS**, ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía IMPORTMORE Compañía Limitada, fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca, el catorce de mayo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y ocho de mayo del dos mil cuatro, con el número ciento noventa y ocho y se anotó en el repertorio con el Número tres mil ciento sesenta y tres. El capital actual de la Compañía es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000), que se encuentra íntegramente suscrito pagado, y representado por Mil participaciones de un dólar cada una. La resolución tomada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, del dieciséis de Febrero del dos mil siete, acepto por unanimidad que el socio HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA, y su cónyuge CONSUELO VALENTINA CALDERON SERRANO transfieran cien participaciones con valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor MARCO ANDRES AVILA RODAS conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes anotados los señores: **HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA**, y su cónyuge **CONSUELO VALENTINA CALDERON SERRANO** transfieren cien participaciones (100) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor del señor **MARCO ANDRES AVILA RODAS**. **CUARTA.- PRECIO:** El valor por el que se realiza esta transferencia es el de



CIENT dólares de los Estados Unidos de América, valor que el señor HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía es la de CIENT dólares de los Estados Unidos de América, valor en el que se realiza la transferencia de las participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes que se han hecho mención y las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctor Marco Andrés Ávila Rodas, abogado matrícula dos mil ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

ESPACIO
EN BLANCO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTMORE
CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil siete, a las 17h00 horas, se reúne La Junta General Universal de **IMPORTMORE CIA LTDA** en la sede de la empresa ubicado en la Avenida Florencia Astudillo Edf. Cámara de Industrias oficina 305, con los siguientes socios: el señor HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA, quien representa el ciento por ciento del capital social de la Empresa se instala la Junta Universal de Socios, preside la Junta el Presidente de la Compañía MARCO ANDRES AVILA RODAS y como secretaria ad-hoc la señora MARIA LUISA MERCHAN, a fin de tratar el único punto del orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a considerar el único punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con respecto al único punto del orden del día se resuelve autorizar la transferencia de participaciones y de la manera que sigue: el señor Hernán Alfredo Rodas Espinoza transfiere cien participaciones (100); a favor del señor Marco Andrés Ávila Rodas; quien acepta la transferencia a su favor.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta, aprueba además el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía conformado de la siguiente manera.

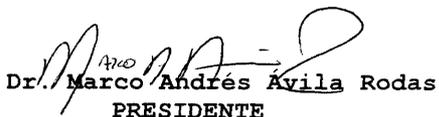
IMPORTMORE CIA LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL TOTAL
HERNAN RODAS ESPINOZA	\$ 1000,00	\$ 100,00	\$ 900,00
MARCO ANDRES AVILA RODAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 100,00
TOTAL	\$ 1000,00	\$ 100,00	\$ 1000,00

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso a las 17h30 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 18h00 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen mas temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna para constancia firman todos los socios en unidad de acto.



HERNAN RODAS ESPINOZA
GERENTE



Dr. Marco Andrés Ávila Rodas
PRESIDENTE

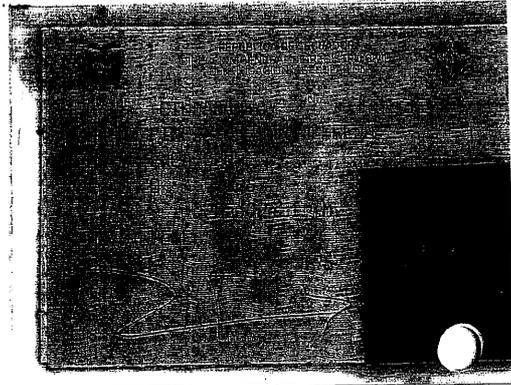
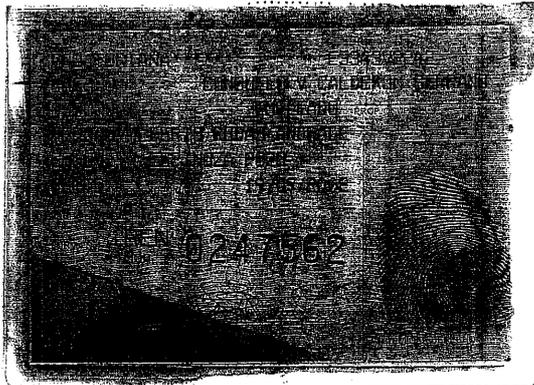
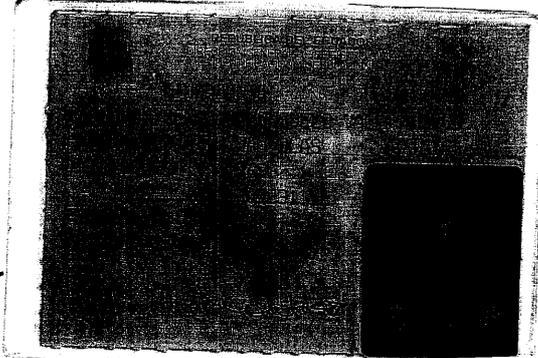


MARIA LUISA MERCHAN
SECRETARIA

ECUADOR *****
 M4442442
 MARIS PEREZ RODRIGUEZ HEREDIA
 EMPLEADO PUSLICO
 MARCO VINICIO AVILA
 LANA ALICIA RODAS
 24/11/2002
 REN 0080415
 PL. CAT DERELICIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CREDULA DE CIUDADANIA No. 010218380-3
 AVILA RODAS MARCO ANDRES
 ARUAY CUENCA SUCRE
 19 NOVIEMBRE 1976
 0349 09149 IM
 ARUAY CUENCA
 MARCO A.A. R.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Marco Avila, C.I. 010218380-3; f) Consuelo Calderon, C.I. 170787736-9; f) Hernan Rodas, C.I. 010232327-6; f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.


 L. Montesinos

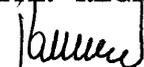


La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía Importmore Cia. Ltda. **DOY FE.** Cuenca, a veinte y dos de febrero de dos mil siete.


D. Esteban Montesinos Muñoz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **IMPORTMORE CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 198 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y ocho de mayo del dos mil cuatro. **CUENCA, UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

